



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para respuesta oral en Comisión, POC/000386, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a continuidad en el reconocimiento de las prestaciones de dependencia tras el ingreso en plazas residenciales financiadas por el SACYL, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.
2. Proposición No de Ley, PNL/000459, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Esther Pérez Pérez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a poner en funcionamiento un servicio de estancias diurnas los fines de semana en los centros residenciales dependientes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.
3. Proposición No de Ley, PNL/000469, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a favorecer el acceso de las personas sordociegas a profesionales específicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.
4. Proposición No de Ley, PNL/000470, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un censo de personas sordociegas que tienen fijada su residencia en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.



5. Proposición No de Ley, PNL/000486, presentada por los Procuradores D.^a Leonisa Ull Laita, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la revisión de la subvención del ayuntamiento de Aranda de Duero para las escuelas infantiles “Aranda de Duero” y “Allendeduero”, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 143, de 25 de septiembre de 2012.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cinco minutos.	6054
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	6054
Primer punto del Orden del Día. POC/000386.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al primer punto del Orden del Día.	6054
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	6054
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	6056
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	6058
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	6060
Segundo punto del Orden del Día. PNL/000459.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6061
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	6061
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Bermejo (Grupo Popular).	6063
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	6064
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	6066
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, hace una aclaración sobre el uso de los medios audiovisuales en la Comisión.	6066

Páginas**Tercer punto del Orden del Día. PNL/000469.**

El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	6066
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	6066
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Soria Aldavero (Grupo Popular).	6068
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	6070
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	6071

Cuarto punto del Orden del Día. PNL/000470.

El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	6071
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	6072
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Soria Aldavero (Grupo Popular).	6073
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	6074
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	6074

Quinto punto del Orden del Día. PNL/000486.

El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	6074
Intervención del Procurador Sr. Jurado Pajares (Grupo Socialista) para retirar la proposición no de ley.	6075
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	6075
Se levanta la sesión a las once horas veinte minutos.	6075



[Se inicia la sesión a las diez horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. Antes de proceder a tratar el Orden del Día, ¿por parte de los Grupos Parlamentarios se va... se desea comunicar alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista? No. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular? Pues muchas gracias.

Pues, por parte del señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

POC/000386

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Buenos días. Gracias, Presidenta. Primer punto del Orden del Día: “**Pregunta para respuesta Oral en Comisión número 386, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y don Fernando María Rodero García, relativa a continuidad en el reconocimiento de las prestaciones de dependencia tras el ingreso en plazas residencial... residenciales financiadas por el Sacyl, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce**”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Antes de dar la palabra al... al Portavoz Socialista para formular la pregunta, quiero agradecer y dar la bienvenida en esta Comisión al Gerente de Servicios Sociales, a don Jesús Fuertes, esta mañana.

Para formular la pregunta, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Y gracias, señor Gerente. Lo primero que le quería plantear era el por qué se ha tardado tanto en venir a contestar esta pregunta. La pregunta se presentó en noviembre del año pasado, y claro, respondía a una situación concreta, que se produce en más casos y que, claro, la respuesta tiene sentido, y la hacíamos, precisamente, para poder saber qué hacer en esas situaciones.

Claro, las preguntas orales, si se tardan tanto en contestar, pues pierde virtualidad. Pierde virtualidad, y pierden ustedes credibilidad. Y le voy a decir por qué pierden credibilidad. Porque, claro, hemos oído hablar tanto de la atención sociosanitaria –que lo repiten constantemente– que la realidad es que, cuando hay un problema que es típico de coordinación sociosanitaria, pues, si no se responde, pues es menos creíble cuando se anuncian los planes de credibilidad... de coordinación sociosanitaria, etcétera, etcétera. Por eso me gustaría saber un poco por qué se ha tardado tanto en venir a contestar esta pregunta.



Hay otras preguntas sin contestar que también les pasa lo mismo. Aunque ahora, en esta, ponga fecha catorce... Boletín catorce de septiembre, pero es que hubo que reiterarla dos veces, ¿no?, pero bueno.

La pregunta se formula porque se producen situaciones en las cuales el Sacyl ingresa a una persona con problemas crónicos -una enfermedad ya crónica, generalmente personas mayores-, que requiere una atención sanitaria, pues permanente, a través de... tiene incluso respiración asistida o sondas nasogástricas, y esas personas, muchas veces, pues no puede la familia hacerse cargo de ello. El Sacyl considera que ya es un enfermo crónico, le manda a una cama de las que tiene de convalecencia -a un centro de los que tiene concertado-, pero claro, no le puede tener de por vida allí, o sea... En el caso este que planteamos la solución se... se produjo o se resolvió porque, precisamente, la persona ya falleció; falleció, y entonces se resolvió el problema, pero está claro que esa no debe ser la solución... o sea, no debe ser la consecuencia para solucionar los temas, ¿no?

Entonces, el Sacyl dice: "Ahí le tenemos unos días" -quince días, veinte días, un mes-, pero, a partir de ahí, el Sacyl no le puede mantener la cama de convalecencia. En su casa no puede estar, como consecuencia de que no tiene familia, o la familia que tiene, pues tiene que trabajar, tiene otras cosas que hacer, y... o sea, quiero decir que normalmente no puede atenderle veinticuatro horas al día. Bueno, y, además, y menos en este momento que está quitando la atención de cuidados en el entorno familiar.

Y la alternativa sería entrar en un centro para asistidos, para dependientes, el área de dependientes de la... Servicios Sociales.

¿Cuál es la situación? En que nadie le hace la valoración de la dependencia porque dicen a la familia que tiene que ser la trabajadora del Ceas del domicilio donde reside la que tiene que hacer la valoración de la dependencia. Como ya no está en su domicilio -que está en un centro hospitalario, o en este caso concreto en un centro concertado-, pues nadie, al final, asume hacerle la valoración de la dependencia, y el... la solución que se produce, en este caso, es que no puede permanecer en el centro ese de convalecencia, de recuperación, porque agrava la situación y vuelve al hospital. Pero, si no, el centro le hubiera dicho, a los quince días, "ya el Sacyl no nos paga, le ponemos en la puerta", ¿y qué hacemos con esta persona, no?

Entonces, la pregunta es cómo se... está previsto o cómo está planteado -porque, quiero decir, este tema se ha planteado ya, y, desde luego, no se dio una respuesta satisfactoria- el que, cuando se produzca una circunstancia de estas, pues una persona que tiene ya una enfermedad crónica -yo diría que crónica, invalidante, y una situación de gran dependiente-, pues cuando termina las atenciones que le puede prestar el Sacyl, y ya no puede mejorar su estado físico, cómo está previsto que los servicios sociales le acojan para que, de alguna forma, se le pueda dar respuesta; porque, de lo contrario, pues, bueno, pues estas situaciones son francamente graves y están sin respuesta.

Yo termino. Leí unas declaraciones del Consejero de Sanidad que yo creo que... que se malinterpretaron. Yo le quería entender que decía que la sanidad, precisamente, no tenía posibilidad o la obligación de atender estas circunstancias. Y quería... y quería entenderle eso, pero a lo mejor me equivoqué, a lo mejor fui muy generoso. Hubo quien interpretó que lo que estaba diciendo era que la sanidad se



desentendía; yo creo que no, yo creo que lo que... los servicios sociales están para atender unas situaciones, y la sanidad está para atender otras. Y yo entendía que el Consejero de Sanidad se quejaba porque está claro que, en estas circunstancias, lo que no puede hacer es la sanidad hacerse cargo, de por vida, de estas personas; y entonces deben ser los servicios sociales los que se hagan cargo. Y por eso, pues reitero un poco la pregunta: ¿cómo tenemos previsto el dar respuesta a estas situaciones? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias, señor Alonso. Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Bueno, muy bien. Muchas gracias. En primer lugar, en cuanto a la primera parte de la pregunta, tal y como está formulada, no hay nada de actualidad. Hay una referencia a una Orden, y por qué en la Orden no se recoge no sé qué. Con lo cual, si es actual o no es actual, tan es actual... tan actual es ahora como hubiese sido hace cuatro o cinco meses. Aquí no se hace referencia ni a ese caso ni a esa señora, sino que simplemente se dice que la Orden no contempla diversos aspectos, y hace una pregunta que es tan válida antes como ahora. Con lo cual, no está contextualizada en ningún caso concreto, sino, simplemente, tal y como está formulada -la puede ver-, podía haber sido formulada hace un año, hace seis meses, o ahora, o desde el año dos mil siete, en que se generó la Orden. Y, en cualquier caso, está absolutamente equivocado, ¿eh?

Pero primero le voy a explicar cuáles son los criterios, es decir, me voy a ajustar exactamente a su pregunta, y después le diré por qué está equivocado en relación a ese caso al que usted está hablando, porque lo que ha dicho no es cierto: no fue así ni muchísimo menos.

El cómo se actúa en el caso de que una persona se encuentre ingresada en una estancia temporal o sociosanitaria temporal financiada por el Sacyl -que es su pregunta-, la contestación... para hacer una contestación adecuada es necesario entender que para determinar cómo se actúa... -porque se puede actuar de muchas maneras- el cómo se actúa depende, primero, de las circunstancias personales, de esa persona lógicamente, de su situación de salud, por un lado; por otro lado, depende también de cuál sea la prestación más adecuada, de cuál pudiera ser la prestación más adecuada para esa persona; y, en tercer lugar, también depende de en qué momento se encuentra la tramitación de un expediente.

Por lo tanto, la pregunta no puede ser si... la respuesta no puede ser sí o no, sino depende y de qué manera. Y todo ello porque hay un Real Decreto -el 174/2011, de once de febrero- por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, y lo que queda claro, tanto en la ley como en este decreto, es que, en primer lugar, la situación de dependencia, para ser evaluada, tiene que ser en el entorno habitual de las personas. Eso, como criterio... como criterio general; no único, pero como criterio general. ¿Por qué? Porque la situación de dependencia no solo depende de las circunstancias individuales, sino de esas circunstancias



puestas en relación con el entorno. Es decir, la dependencia se mide en función de que una... cómo una persona responde a las demandas y a las exigencias del entorno. Y las demandas y las exigencias del entorno son muy diferentes en diferentes contextos. Por eso la evaluación en el entorno habitual se convierte en uno de los principios fundamentales para hacer la evaluación. Eso como criterio general -luego veremos criterios más concretos-.

Además, debemos tener en cuenta... tenemos que poner en relación, en el entorno en que se realiza la valoración, con las prestaciones que va a recibir por su situación de dependencia. Es decir, es muy diferente si una persona se encuentra en un entorno residencial y va a ir a un entorno residencial a si una persona está en un entorno residencial y va a ir a un entorno familiar. Por lo tanto, esas dos circunstancias hay que tenerlas en cuenta.

En tercer lugar, hay que tener en cuenta cómo está la tramitación de la solicitud. Es decir, hay que saber si la solicitud se formula cuando la persona ya está ingresada en una plaza temporal, o si el acceso a la plaza temporal se produce después de la solicitud de dependencia, ¿eh? Si la solicitud se... se produce después de la solicitud... perdón, si el ingreso se produce después de la solicitud de dependencia, es necesario saber, además, si el acceso a la plaza temporal se produce antes o después de la valoración. Es decir, primero, si la solicitud se ha presentado antes o después del ingreso; si se ha presentado antes del ingreso, es necesario saber si se ha valorado o no se ha valorado. Vamos a ir por partes.

Y ahora voy a describir las situaciones más comunes, lo que pasa que todas tienen algunas excepciones, y que están recogidas como indicaciones y criterios técnicos en el decreto que antes he aludido.

Si la persona ingresa en una plaza temporal cuando ya ha sido valorada su situación de dependencia, se continúa con la tramitación del expediente. Esa persona ha sido valorada en su entorno habitual, está en una estancia temporal, el expediente continúa, no se paraliza, y sigue adelante hasta la resolución, sin perjuicio de que, a la hora de hacer efectivas las prestaciones que en su caso se le reconozcan, se tenga en cuenta el periodo en el que ha recibido el servicio público temporal, y, sin perjuicio de tramitar, si procede, un proceso de revisión si la situación de dependencia ha sido... ha variado al alta mientras estaba en las... en la plaza temporal. ¿De acuerdo?

Por resumir: si una persona presentó la solicitud antes del ingreso y está valorada antes del ingreso, la tramitación se continúa y se hace con normalidad, independientemente de que luego se tenga que revisar la situación una vez esa persona ha terminado su estancia temporal.

Si la persona solicita el reconocimiento de la situación de dependencia desde su domicilio habitual y antes de valoración ingresa temporalmente en una de esas plazas -es decir, una persona que ha presentado la solicitud pero no ha sido valorada-, en principio, como criterio general, el procedimiento debería paralizarse hasta que la situación clínica del solicitante se haya estabilizado y regrese a su entorno habitual, en el que va a recibir las prestaciones que le corresponden.

Ahora bien, es posible que el acceso a estas plazas se produzca por una situación no reversible y que, además, impide el regreso de la persona a su domicilio habitual, continuándose la estancia temporal con una estancia definitiva en un centro residencial público-privado. En estos casos no se dan las condiciones que impidan



realizar la valoración del solicitante; por tanto, se continúa con la tramitación del procedimiento, sabiendo que el servicio adecuado es atención residencial y no los que se puedan recibir en un domicilio particular. Si esa persona al final volviese a su domicilio tras la estancia temporal, será necesaria una nueva valoración en el domicilio.

Resumo: si una persona pide valora... la valoración no se ha realizado... ha pedido una solicitud, pero no ha sido valorada, como criterio general, si procede de su domicilio y va a volver a su domicilio, se produce una paralización del expediente, porque debe ser valorada en el entorno habitual; pero si la previsión es que esa persona pueda continuar en una plaza residencial, entonces se procede a la valoración, no se paraliza el expediente.

Por último, si la solicitud de reconocimiento se formula por usuarios de estancias sociosanitarias temporales, pero de larga duración, el procedimiento se tramita, sin perjuicio de que el reconocimiento de la situación de dependencia tenga un carácter provisional, mientras se mantenga la situación actual, y sea susceptible de revisión en caso de cambio de domicilio.

Estos son los casos más comunes y habituales. En cualquier caso, hay una serie de indicaciones y criterios técnicos en el real decreto en cuanto a la admisión o no admisión de los expedientes y en cuanto a la revisión o tramitación de los mismos, y es al que se remite a los profesionales a la hora de adoptar... qué criterio adoptan, en función de todas estas circunstancias que he dicho.

En cuanto al caso particular que usted habla, se aplicó estos criterios, estos criterios; se aplicaron tal cual. Estuvo en una estancia temporal en un centro sociosanitario financiado por Sacyl y fue un valorador a valorar, dándose la circunstancia de que cuando fue el valorador la persona había ingresado en un hospital y fallece en el hospital, no en una estancia temporal. Se le hubiese valorado como... utilizando todos estos criterios, ¿eh?

Por lo tanto, se actuó conforme a los criterios que le he dicho, y se actuó conforme a los criterios que marca el real decreto, como no podía ser de otra manera. ¿De acuerdo?

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra nuevamente don Jorge Félix Alonso, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias. Bueno, primero yo no he dicho que esto fuera una pregunta de actualidad, he hecho referencia a un caso que fue el que motivó la pregunta.

Yo lo que digo es que por qué se tarda un año en venir a contestar una pregunta? Quiero decir, si aquí ha habido Comisiones, y hemos dicho en varias ocasiones que las preguntas en Comisión precisamente tienen una... una virtualidad, que es poder charlar un poco con más tranquilidad que en los Plenos. Si ustedes desaprovechan esa oportunidad, pues, indudablemente, creo que estamos... estamos haciendo algo que no se debería hacer, ¿eh? Vamos.... Y, desde luego, entiendo que ustedes, pues están simplemente contestando a las preguntas en función de



su interés político. Es así, porque, si no, no le encuentro otra explicación de que no vengan a contestar las preguntas, se llame... tenga nombre la persona que dio lugar al tema o con carácter general. Porque está claro que aquí hay algunas personas que no se resignan, salen en los medios de comunicación, dan guerra, y conocemos sus casos. Pero es que son muchas más las que pasan por estas situaciones; y, si no, hable con las trabajadoras sociales de los CEAS que se lo contarán.

Y en consecuencia, cuando hacemos una pregunta, la hago con carácter general, porque no es la solución para esa persona; es la solución para todas las personas.

Mire, la explicación que me ha dado, si usted esa explicación se la da a la familia que está angustiada porque no sabe qué hacer con su pariente... -que en muchos casos, a lo mejor, no es ni sus padres, que, a lo mejor, es un sobrino que no vive ni en Valladolid y que... y que, vamos, Valladolid o en la provincia donde reside la persona- le da toda esa explicación, le entra un agobio, porque no sabe por dónde tiene que tirar.

O sea, quiero decir, el tema tiene que ser mucho más sencillo. O sea, si hay coordinación sociosanitaria, ya el propio centro hospitalario, la trabajadora social o quien corresponda tendrá que prever que hay unas circunstancias que no van a poder... o sea, que requieren una atención social de los servicios sociales. Coordinense entre ustedes. Quiero decir, lo que no me vale es que me diga que si la Ley de la Dependencia recoge... Pero si es que hay cuestiones que tienen que ser tratadas desde los servicios sociales, al margen de la burocracia administrativa, o sea... o de los procedimientos administrativos, porque, al final, que... a la gente hay que darle respuesta.

Me dice que al final... me ha terminado diciendo que el valorador fue al... al centro a valorarle, y que ya no estaba, que estaba en el hospital. Claro, fue al centro después de que -en este caso concreto- salió en la prensa varias veces. ¡Pa chasco que al final no hubieran tomado alguna medida! Pero es que eso no debe de ser. O sea, eso debe ser... a lo que no hay que llegar. Lo que hay que llegar es que cuando haya un problema, tengamos una solución a los problemas con carácter general, y no que si no se sale en la prensa en varias ocasiones, pues no conseguimos que nos tomen en serio. Entonces, eso es lo que entiendo que motiva la pregunta y lo queremos corregir.

Desde luego, existe un... un procedimiento... vamos, o un planteamiento que llama "ingresos por prioridad social", que nuestro Grupo entiende que es el que hay que aplicar en estos casos. Lo que ocurre es que hemos hecho algunas iniciativas, ¿eh?, en forma de proposición no de ley, para que esto se desarrolle y... y sea una realidad, y se nos han rechazado. O sea, quiero decir que se considera que está suficientemente recogido aquí, pero lo que es evidente es que no está suficientemente desarrollado.

Bueno, luego ya si... indudablemente, con el nuevo sistema que han puesto -que yo no digo que no haya que funcionar de forma organizada- de llamar al 012 para pedir cita, pues si le tardan una semana en dar la cita, con todas estas circunstancias de un caso grave que... que la familia está desbordada, de verdad, yo creo que habría que mejorar el procedimiento de atención a las situaciones de urgencia, hay que dar paso a que en dependencia o en servicios sociales, con carácter general,



hay situaciones que hay que atender urgentemente. Y, desde luego, es lo que le estamos demandando nuestro Grupo, que se articule un mecanismo para que esas situaciones de urgencia, esas situaciones de prioridad social, pues tengan respuesta y evitemos el sufrimiento de la gente y de sus familias. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene nuevamente la palabra el Ilustrísimo señor don Jesús Fuertes.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

En fin, yo creo que ha mezclado muchas cosas en su réplica. Creo que en su momento ya se explicó clarísimamente que no es necesario regular más de lo que está regulado. Si usted va a la regulación de las residencias o va a la regulación de la ayuda a domicilio -y ya se contestó en una pregunta-, está establecido desde hace mucho tiempo los procedimientos de urgencia; y los procedimientos de urgencia son mucho más rápido de lo que ustedes proponen, porque si hubiese que entrar a valorar la situación de dependencia, pues no se podría actuar con toda la rapidez.

Con lo cual, los... las situaciones de urgencia se tratan en un procedimiento sumario de la máxima rapidez, en la que no es ni siquiera necesaria la valoración de dependencia, porque vale con un informe social. Y las situaciones de urgencia social se están utilizando todos los días; todos los trabajadores están utilizando las... la vía de urgencia social para el ingreso en residencias y para el ingreso... y para la ayuda a domicilio. Porque está ahí, y se utiliza, y no es una cosa novedosa, sino que está desde hace... desde hace mucho tiempo.

Claro, si usted me trae aquí un caso en el cual... *[murmillos]* ... ya, pero usted me ha traído un caso, que dice que es el que motiva la pregunta, en la cual la actuación de la Administración fue totalmente correcta; porque usted partía de la idea de que no íbamos a ir a valorarla, pero a esta persona se la fue a valorar; se la fue a valorar, precisamente, porque había pedido el ingreso en una residencia; lo que pasa que su estado empeoró y fue al hospital; simplemente es eso. ¿Quedó desatendida? No quedó desatendida... *[murmillos]* ... no quedó desatendida, lo único que se agravó la situación y tuvo que ser atendida en un hospital en vez de haber tenido que ir a una... a una residencia, que era lo que el valorador, cuando fue a verle a este centro de estancias temporales, trataba de evaluar su circunstancia y su situación. Y se actuó con total normalidad, conforme a la norma, conforme a los criterios, y se utilizó los mecanismos que existen.

Otra cosa es las familias, bueno, pues que tienen angustia, tienen problemas y tratan de buscar soluciones a sus problemas, y es normal; pero de eso a... a decir que no se actuó correctamente o que... pues se actuó totalmente correctamente. Se aplicaron los plazos, se aplicaron los procedimientos, se aplicaron los criterios previstos en el real decreto, y no hubo ninguna irregularidad ni nada especial. Y esos mecanismos previstos en la normativa están funcionando normalmente, y no me basta ni me vale que usted diga que es que hay muchos; bueno, pues... pues no hay ninguno, ¿y qué?

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Pues muchas gracias. Y agradecer, antes de despedir al Gerente de Servicios Sociales, su presencia esta mañana para contestar a la pregunta formulada.

Por parte del señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

PNL/000459**EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):**

Gracias, Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley número 459, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, doña Esther Pérez Pérez y don Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a poner en funcionamiento un servicio de estancias diurnas los fines de semana en los centros residenciales dependientes... dependientes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce**”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Procurador don Fernando Rodero, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a ver, hoy traemos una pequeña proposición no de ley, que creemos que es importante para muchas familias, que habla a favor de la conciliación laboral.

Pero antes de ello creo que es completamente necesario -digamos- contextualizar lo que es la ayuda de centro de día, la prestación esencial de centro de día, que se establece en la Ley de Servicios Sociales y que se establecía en la Ley de la Dependencia, ¿no?, como un derecho de las personas dependientes que opten por esta prestación.

Y para ello yo creo que es muy necesario -digamos- romper dos mitos de forma constante que ha habido en esta Comisión y en esta Consejería, que habla... El primero de ellos es que el Ministerio no cumple, no cumple, no cumple; nos hemos tirado desde dos mil siete diciendo que el Ministerio no cumple, ¿no?, por parte de la Consejería. Dos, que el número de dependientes ha desbordado todas las previsiones y que es que estaba todo mal planteado. Y tres, que el Ministerio financia tan solamente el 18 % de la dependencia; esa es la afirmación del anterior Consejero, esa es la afirmación de la actual Consejera -de la... del anterior Consejero, hoy el responsable de la dependencia-.

Y miren qué casualidad, solo voy a utilizar exclusivamente, exclusivamente, datos proporcionados justamente por el anterior Consejero, don César... don César Antón, a la sazón, hoy flamante responsable de la dependencia.



Bien, pues este flamante responsable decía que tan sola y exclusivamente... en un informe lo afirma él, en un informe del Ministerio... -que lo presenta en esa fotografía, en donde está todo el equipo, incluida la... la Consejera de Murcia- presenta un informe el uno del diez del dos mil doce de evaluación de la dependencia; él, y lo afirma él, ¿no?, como responsable. Bien. Pues en ese informe, extraigo un cuadro que resume, en donde dice que, Castilla y León -lo tienen ahí-, había una previsión de 84.000 dependientes, que han sido valorados 90.000, que han sido valorados con reconocimiento 77.000, y que susceptibles de recibir una prestación son 66.000. Luego, en la hoja de él son 60.000 los que la están recibiendo. Pero quedémonos con el de 66.000.

Bueno, parece ser que el... el famoso desbordamiento, del cual siempre, tanto la actual Consejera como el anterior, nos decía, parece ser que es una falsedad en toda línea, en toda línea. Nosotros se lo decíamos, nos decía que mentábamos. Bien, ahora él lo dice, ahora ya es verdad, coincidimos.

Segundo. Él siempre ha estado manteniendo, con la actual Consejera, de que el Ministerio no cumplía y que no daba dinero y que daba muy poco, ¿no?, que no financiaba la ley. Ahora resulta que en ese informe firmado por don César Antón dice textualmente: "El aspecto presupuestario ha sido desde el principio uno de los caballos de batalla para la implantación de la ley. La previsión inicial del dos mil siete era que a uno de enero de dos mil doce el total acumulado fuera de 4.700 millones; sin embargo, el total ha sido de 7.487 millones, siendo el año dos mil nueve en el que esta desviación fue mayor, puesto que la previsión del dos mil siete marcaba para ese año 979 millones, y, en realidad, la aportación de los Presupuestos Generales del Estado fue de 2.179 millones de más".

Bien. Ahora resulta que es que el problema, antes era que no cumplía, que no daba; ahora, según este informe, el problema -asústense- es que daba mucho más de lo que se había comprometido. O sea, el problema de la dependencia, según el informe del actual responsable, es que se ha dado mucho dinero a la dependencia, que se ha dado prácticamente el doble, y dice que eso es un fallo. Bien.

Mire, creo que esta imagen es suficientemente ilustrativa. *[El orador acompaña su exposición con imágenes]*. Yo creía que don Julio Verne era el mago de la ficción; bueno, ha sido superado por Carlo Collodi, ¿no?, que nos ideó este cuento famoso de *Pinocho*. Pero fíjese que fue hace ciento veinte años antes, sin conocer para nada a don César Antón y sin conocer para nada a doña Milagros Marcos Ortega; sin conocerlos para nada, logra, logra, hacer un cuento en donde casi se aproxima a la realidad, todavía un poco lejos, ¿no? Hemos pasado del blanco al negro con una facilidad pasmosa. Antes resulta que es que el Ministerio no daba nada, ahora da mucho; antes, que es que nos desbordaba, y resulta que es que Castilla y León, siendo la primera de las primeras... recuerden ustedes que es una de las Comunidades que tiene menos que la previsión. ¡Hombre!, que protestara Andalucía, que tiene ciento y pico mil dependientes más de lo que se había previsto... pero nosotros tenemos veinte mil menos de los previstos. Bien.

Quería dejar esto claro, ¿por qué? Porque el orden de frecuencia de las prestaciones, resulta que es que -fíjense qué curiosidad- la primera en España y en Castilla y León era cuidados para el entorno familiar. Había que oír y recordar lo que decía doña Milagros y lo que decía don César Antón sobre esta, porque nosotros decíamos que se tenía que desarrollar; ahora resulta que es la mejor, y antes era



la peor. Y fíjese que en vincular al servicio estamos veinte veces más que la media nacional. ¡Hombre!, algo pasará ahí, algo pasará ahí, algo pasará ahí, ¿no? Ya sabemos en qué consiste.

Y mire, la prestación de centros de día en Castilla y León ocupa el penúltimo lugar, el penúltimo lugar; lo tienen ahí No lo digo yo, lo dice don César Antón. Bien. Pues una vez que hemos dicho eso, fíjense ahí, como en el dos mil ocho las prestaciones de centro de día, objeto de esta proposición no de ley, es 0 prestaciones; dos mil nueve, 76; dos mil diez, 2.265; dos mil once, 3.324; y dos mil doce, 7.163; que nos hace una media de 2.565 prestaciones por año. Bien.

Pues fíjese que esas prestaciones por año, ¿no?, en... en el... en el caso de que hiciéramos caso a don César Antón -que tan solamente era 18 %, y resulta que es que la aportación del Ministerio, a fecha de hoy, ha sido unos 500 millones-, pues, bueno, si, según don César, teníamos que haber... -y doña Milagros- teníamos que haber llegado al 50 %, bueno, total, el Ministerio nos tenía que haber pasado 1.600 millones de euros -recuerden ustedes que el presupuesto de la Consejería, en su totalidad, es 700-.

Bien. Una vez dicho esto, pues miren, Señorías, lo único que pretendemos es solicitarles un pequeño esfuerzo, un pequeño esfuerzo de conciliación, que significa que un centro de titularidad de la Junta -solo uno-, en aquellos municipios en donde los tenga la titularidad de la Junta, extiendan el servicio de prestación de estancias diurnas al fin de semana; pero solo uno de los centros, solo uno, y solo en aquellos sitios en donde haya, para... como una contribución a la conciliación. ¿Y por qué decimos esto? Pues miren, porque es que ustedes lo prometieron y juraron, hasta en arameo, hasta en arameo, en el dos mil tres: lo pusieron en un plan sectorial 2004-2007; lo afirmaron todos y cada uno de los años; nosotros pidiéndolo todos y cada uno de los años, ustedes negándolo en la práctica, pero prometiéndolo en la prensa todos y cada uno de los años que lo iban a hacer. ¡Hombre!, es dos mil doce; por decirles que tan solamente cumplan lo prometido de forma parcial, mínima, pequeña, pues nos parece una proposición bastante lógica y aceptable. Por ahora, muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias, señor Rodero. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Jerónimo García Bermejo.

EL SEÑOR GARCÍA BERMEJO:

Gracias, Presidenta. Señoría. Tras el minuto que ha dedicado a su propuesta y la exposición previa, de carácter centrado en la pura dependencia, paso, en castellano puro, a... a decirle que la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía personal constituyen para la Gerencia de Servicios Sociales un objetivo prioritario en la atención a las personas mayores.

La Gerencia de Servicios Sociales, como saben, en la actualidad dispone de 587 plazas diurnas destinadas a personas mayores que, padeciendo limitaciones, desean permanecer... limitaciones de capacidad funcional, desean permanecer en su entorno familiar, ofreciéndosele atención integral, individual y dinámica, siempre de carácter sociosanitario y de apoyo a la familia.



Ante la creciente demanda de este servicio de atención diurna, la Gerencia de Servicios Sociales no solo ha venido incrementando el número de plazas de atención diurna en las residencias de personas mayores, sino que, como el treinta de agosto del dos mil once anunció la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, ha iniciado una reorientación de los servicios de atención diurna, con el fin de proporcionar un mejor servicio de respiro familiar en nuestros centros.

En este contexto, la Gerencia de Servicios Sociales ha puesto en marcha -como también conoce- en centros residenciales, como Los Royales en Soria, unidades que además de proporcionar a los usuarios atención diurna en fin de semana, lo hacen en jornada de mañana, tarde y noche. Centros que se consolidarán en la presente legislatura como un modelo de servicio novedoso en el sector de las personas mayores, que garantiza en nuestros centros públicos la atención diurna durante todos los días del año, incluido fines de semana y festivos.

La decisión de implantar este servicio en Soria ha venido determinada, evidentemente, por la importante demanda existente en esta provincia, que, permaneciendo las personas en su entorno sociofamiliar, parecen... padecen limitaciones en su capacidad funcional, y pueden beneficiarse, y recuperar o mantener el máximo grado de autonomía personal y prevenir, en este sentido, el incremento de la dependencia, y desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.

Es precisamente esta demanda la que irá marcando los tiempos necesarios para implantar progresivamente en la red pública centros residenciales en Castilla y León y el servicio de estancias diurnas.

Por este motivo, y sin perjuicio de que la prestación de la Gerencia de Servicios Sociales sea la mejora y la aplicación de la ampliación de sus estancias diurnas en nuestros centros, el compromiso de poner en funcionamiento un servicio de estancias diurnas en fines de semana no puede estar presidido por un plazo establecido a priori, sino por las necesidades y demandas que presentan las personas mayores en cada provincia. Ello hará, evidentemente, una búsqueda importante de la eficiencia en la prestación del servicio.

Por tanto, y en este sentido, ante su propuesta de resolución, creemos que, al no... al no estar preestablecido a priori, salvo que sea la demanda la que vaya estableciendo, en estos momentos rechazamos la propuesta de resolución que hoy presentan ustedes. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Disculpen. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra nuevamente el Procurador don Fernando Rodero.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gracias, señora Presidenta. Lo primero que le quisiera decir, don Jerónimo, no se apunte usted a este club, al club de don Pinocho; no se apunte, por favor; ya tiene los dos puestos destacados en ciencia ficción don César Antón y doña Milagros.

Mire, ¿usted sabe por qué se lo digo? Porque es que hemos solicitado, ¿no?, quien está a mi mano izquierda y quien está a mi mano derecha -tanto el Portavoz como la... como la representante de Soria-, hemos solicitado, hemos



casi hasta suplicado, el poder visitar el centro de Royón al que usted hace referencia... [murmullos] ... de Royones... [murmullos] ... bueno, el que usted ha hecho referencia, en Soria, justamente para poder analizarlo y ver esta proposición no de ley, y ver cómo podíamos colaborar, y ver cómo podíamos ir juntos. Y lo que nos hemos encontrado es que nos han dado con la puerta en las narices; que dicen que quiénes somos nosotros para ir a visitar un centro de esta Comunidad Autónoma, unos simples Procuradores de la Oposición. Es que esa es la respuesta, don Jerónimo, ese es el trato que tenemos por parte de esas personas que decían que el Ministerio no cumplía, y que ahora dicen que se excedió en cumplir, que casi ha doblado. Aquellas personas que decía que nos desbordaban las previsiones, y que ahora dicen que no llegamos a las previsiones. Esas personas que decían que teníamos miles de puestos en centros de día, y que ahora resulta que no tenemos tantos -según ellos-, que es la séptima. Hombre, de verdad, yo creo que el club de don Carlo Collodi está suficientemente representado por los dos Consejeros últimos de esta Comunidad Autónoma.

Mire, don Jerónimo, solo un par de datos que le digo. Fíjese -y creo que no es tanto pedir-, si nosotros multiplicamos las 2.565 plazas de media que nos salen anual -que es echándolo por muy alto, ¿no?, por muchísimo alto- por 800 euros, que es lo que vale de media cada plaza, como mucho -también de forma generosa- nos sale un promedio que en estos cinco años nos hemos gastado en los centros de día 123 millones de euros, 123 millones. Estoy echando unos cálculos no a la... no a la alza, sino a la superalza, 123 millones; y la Consejería ha recibido 500, y es la segunda prestación más cara. Tan solamente es por que nos situemos, ¿no?, ante tanta falsedad y ante tanto ir y venir.

Y, mire, lo que no se puede es, frente a esto, don Jerónimo -yo le entiendo que tiene una postura difícil-, en que, de buenas a primeras, pues usted, con su buena voluntad, y su Grupo, con su Portavoz, supongo, repletos de buena voluntad, hacen una enmienda, y dicen "¡hombre!, es que lo que dice el Grupo Socialista es razonable, es razonable!". Y presentan una enmienda. Y yo la recibo y la tengo aquí presente, una enmienda. Y yo, con mi Portavoz, le digo "oye, Jorge, que es que nos han presentado una enmienda, y parece también razonable; oye, ¿por qué no lo apoyamos?". Pues, bueno, pues estamos de acuerdo. Cuál es mi sorpresa que ahora, de buenas a primeras es la enmienda de ida y vuelta. Dicen "la retiramos, la retiramos, la retiramos, no fastidies". Ese retirar ¿por qué es? ¿Por una llamada de teléfono del club de don Carlo? ¿Es por una llamada del club de don Carlo Collodi? Pues, ¡hombre!, mire, ya... ya está bien. Dejémoslo para la ciencia ficción o para los niños, pero no nos pongamos de sirvientes de ese club, que es el que decide todo de todo.

Yo, de todas formas, le agradezco su buena voluntad, su buen hacer con su Grupo, que ha intentado salvarlo, pero que, debido a órdenes superiores del club de don Carlo, nos han mandado a paseo esta proposición, que trataba de favorecer la conciliación familiar por un esfuerzo mínimo, minimísimo que se les pedía, y que así cumplirían una promesa del otro día, vamos, del dos mil tres. ¿De acuerdo? Muchísimas gracias por todo, y lo siento.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias, señor Rodero. Una vez finalizado el debate, vamos a proceder a someter a votación el Orden del Día.



Votación PNL/000459

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley debatida.

Antes de darle la palabra al Secretario para que dé lectura al tercer punto del... del Orden del Día, sí que quisiera decirle, señor Rodero, que creo que esta Presidenta esta mañana ha sido benevolente con usted, ¿eh?, sin embargo, creo que usted no ha correspondido a la benevolencia de la Presidenta, y creo que la imagen que usted ha... o sea, que ha estado proyectando sobre los monitores durante todo este tiempo de su debate es un Pinocho, que creo que nada tiene absolutamente que ver con... Vamos a ver, no voy a decir la imagen, ha proyectado una imagen que nada tiene que ver con el debate ni con la proposición no de ley. Por lo tanto, le agradecería que la próxima vez cumpla el Reglamento, solicite autorización en plazo y, desde luego, si se concede esa autorización por parte de la señora Presidenta, se ciña usted y todos los Procuradores de la Comisión, me da igual del Grupo que sean, se ciñan estrictamente a que en los monitores aparezcan imágenes vinculadas a lo que es el debate de la Comisión... perdón, de la proposición no de ley que en ese momento se debate.

Por parte del señor Secretario se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

PNL/000469

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, Presidenta. Tercer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley número 469, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y don Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a favorecer el acceso de las personas sordociegas a profesionales específicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Por situar el contexto de las personas a las que nos vamos a referir en esta proposición, voy a citar dos... dos textos que definen la sordoceguera, uno aprobado por el Parlamento Español, que dice que es una discapacidad consistente en un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta el acceso a la información, a la comunicación y a la movilidad; la discapacidad afecta gravemente a habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma. Por eso, una persona sordociega, las más de las veces, no solo es una persona discapacitada, sino lo es toda su familia. La vida social individual, la economía familiar se ven muy condicionada a esta persona y a sus necesidades. Esto fue lo que aprobó el Parlamento Español.



Luego, en la Ley... en la Ley de Lenguas de Signos Españolas también hace una definición de lo que es una persona sordociega. Dice que las personas con sordoceguera son aquellas personas con un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta su acceso a la información, a la comunicación, a la movilidad. Esta discapacidad afecta gravemente a las habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma. Requiere servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación.

En definitiva, estamos hablando de un grupo de personas que seguramente sean de los que lo tienen mucho... muy difícil para mantener una vida normal. Y, por eso, cuando la Ley de la Dependencia, la Ley 39/2006, crea la prestación económica de asistencia personal, pues, en principio, parece que era una prestación adecuada, la más adecuada para las personas que padecen sordoceguera, y por eso planteamos esta iniciativa.

En Castilla y León hay treinta y nueve personas que tienen la... la prestación de asistencia personal. Lo que planteamos en nuestra iniciativa es que la Junta favorezca el acceso a las personas sordociegas a la prestación de asistencia personal por medio de mediadores de sordoceguera, profesionales específicos, que es importante, a la que se accede a través de ser beneficiario de la Ley 39/2006. Este servicio, así como la evaluación de candidatos y necesidades, y el diseño y seguimiento de programas deben ser realizados por un equipo profesional especializado.

Cada una de las frases que tiene esta propuesta tiene su sentido. Quiero decir que el que la Ley de la Dependencia recoja que existe la figura de mediadores, de asistente personal, no es suficiente para una persona sordociega, porque, si el asistente personal no tiene una formación adecuada, pues esa persona no podrá prestarle el servicio que necesita el sordociego.

Esas personas deben tener también unas características determinadas, una formación; y, por eso, debe haber una selección específica de los candidatos para ser mediadores con los sordociegos. Y esa es la otra parte importante de la iniciativa.

En mi intervención, voy a aprovechar -digo porque yo creo que ganamos tiempo- para hacer referencia a la enmienda que se nos ha presentado, y que, además, como después el Portavoz del Partido Popular pues me supongo que la explicará, pues ya, de paso, planteo algunas cuestiones, ¿no?

Se nos ha presentado una... una enmienda en la que se dice que se favorezca el acceso de las personas sordociegas a la prestación de asistencia personal. Nuestra disposición sería poder aceptar esa enmienda, pero con añadidos. Porque, claro, según está redactada esa enmienda no es decir nada. El acceso a la asistencia personal la tienen los sordociegos antes de que lo traigamos a estas Cortes, porque es un derecho que tienen no solo los sordociegos, sino el conjunto de... de ciudadanos que quieran tener acceso a esa... a esa iniciativa.

Y, por eso, nosotros plantearíamos una enmienda *in voce*, vamos, un añadido, más que una enmienda, un añadido a la enmienda que se nos planteaba, en la cual decíamos, después del punto y seguido, que ha de ser un profesional con formación específica -algo que decíamos en la... en nuestra proposición-, y que la cuantía que tenga que abonar, en función del grado de dependencia y de la situación económica de la persona sordociega, será acordada con la asociación de personas sordociegas de Castilla y León.



Esto tiene una... una importancia fundamental, porque el... anteriormente, antes de que el Partido Popular modificara la Ley de la Dependencia, el asistente personal estaba concebido para la gran dependencia. Lo decía literalmente: “La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía personal con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal durante el número de horas que facilite al beneficiario el acceso a la educación, al trabajo, así como a la vida diaria más autónoma, en el ejercicio de sus actividades básicas de la vida diaria”.

Es decir, es evidente, el asistente personal no es un trabajador del servicio de ayuda a domicilio, es algo mucho más. Y por eso no se puede constreñir solo a una cuantía económica estándar, porque nos estaremos haciendo las cosas mal. Y en la reforma que ha hecho el Partido Popular de la Ley de la Dependencia ya ha quitado el término de “gran dependencia” y lo ha extendido a cualquiera de los grados, con lo cual lo deja, pues poco más que lo que es la ayuda a domicilio, que indudablemente es un servicio muy importante y muy necesario, pero en el caso que estamos tratando, pues no parece que sea esa generalidad la que pueda dar respuesta a las personas sordociegas.

En definitiva, si por parte del Grupo Popular se aceptara ese añadido que he leído, pues nuestro Grupo apoyaría la iniciativa que ha planteado el Grupo Popular. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Ignacio Soria Aldavero.

EL SEÑOR SORIAALDAVERO:

Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Bueno, como Su Señoría conoce, en el contexto estatal la prestación económica de asistente personal se ha reforzado en el Real Decreto-ley 20/2012, de trece de julio, al ampliarse a todos los grados dicha prestación, la cual antes se limitaba a las personas en situación de gran dependencia. Dicho servicio queda recogido en los objetivos del Artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, titulado “Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la Comunidad”.

En Castilla y León ya se había reconocido el papel relevante del servicio asistencial personal de la Orden de Familia 173/2011, de seis de junio, al incluirse como una de las modalidades del servicio y de la promoción de la autonomía personal para los grados II y grado I, lo que deja de ser necesario ante la nueva regularización normativa, tal como se recoge en la actual Orden de Familia 644/2012, por la que se regulan las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. Por ello, en su Artículo 11 se establece que “La prestación económica de asistencia personal está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al



trabajo, así como a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades de la vida cotidiana”.

Así mismo, en el acuerdo de la adaptación del sistema de atención a la dependencia de Castilla y León al Real Decreto-ley 20/2012, del trece de julio, firmado, entre otras entidades, por el Comité Autonómico de Representantes de Minusválidos de Castilla y León (CERMI-Castilla y León), se recoge incrementar la cartera de servicios que se ofertarán en el entorno comunitario a todos los grados de dependencia, con dos nuevas prestaciones: servicio de promoción de la autonomía personal y servicio de asistencia personal.

Se considera que las características de este servicio de asistencia personal y los recursos profesionales vendrán definidos por las tareas a realizar con las personas con discapacidad, es decir, por las necesidades de apoyo concretas y específicas dentro de su... de su proyecto vital. En caso de las personas con sordoceguera, el apoyo en la comunicación se configura como una necesidad básica y esencial. Por tanto, dentro del servicio de asistencia personal para este colectivo, la mediación comunicativa es clave para que puedan desarrollar una vida independiente, de acuerdo a sus necesidades. A través de diferentes sistemas de comunicación alternativos al lenguaje oral se establecerá un nexo entre las personas con sordoceguera y el mundo, facilitando la interacción y la comprensión de acontecimientos y adquisición de aprendizajes.

Partiendo del reconocimiento de la individualidad y de la personalización de la prestación, se podrían establecer los siguientes grupos de actividad: actividades estrictamente comunicativas, en las que se pretende desarrollar la capacidad de comunicación en su globalidad y/o ajustar comportamientos inadaptados o disruptivos derivados de la comunicación; actividades de acceso al contexto, que ofrecen a las personas con sordoceguera la posibilidad de conocer los servicios y las posibilidades que le ofrece su entorno y apoyan el desarrollo de estrategias comunicativas para el uso de estos servicios y la comunicación con personas no sordociegas; actividades de apoyo para favorecer el desenvolvimiento personal de forma independiente; actividades también cuyo objetivo es integrar a la persona con sordoceguera en diferentes ámbitos, paliar de esta manera su aislamiento y favorecer su inclusión social; y actividades cuyo objetivo es facilitar el acceso a la educación y al trabajo.

En cuanto a la contratación de la asistencia personal, podrá realizarse por alguna de las siguientes modalidades: mediante contrato con empresa o entidad debidamente acreditada o bien mediante contrato directo con asistente personal. No obstante, la Gerencia... la Gerencia de Servicios Sociales apuesta por poner en valor el trabajo que vienen realizando las entidades del tercer sector como agentes cualificados para prestar este tipo de servicio, en el marco de la colaboración público-privada y con recursos integrados en un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

Aun siendo la evaluación de candidatos y necesidades del seguimiento y diseño de los programas una responsabilidad pública, se seguirá colaborando con las entidades en la determinación del contenido prestacional de este servicio de asistencia personal, así como en el establecimiento de los mecanismos de acreditación, supervisión, control y garantía de calidad. Por lo tanto, y como Su Señoría ya conoce, porque así se lo hemos expuesto -y yo personalmente se lo he dicho al inicio de esta Comisión-, este Grupo al que represento realiza la siguiente enmienda de sustitución, que no es otra que “Las Cortes de Castilla y León instan a



la Junta de Castilla y León a favorecer el acceso de las personas sordociegas a la prestación asistencia personal”.

No creo que sea, como ha dicho Su Señoría, aportar nada nuevo, sino que creo que sí que es un nexo, un enlace, para continuar trabajando juntos en pro de este colectivo de sordociegos. Por lo tanto, espero que tenga a bien aceptarnos la enmienda de sustitución, pero por parte de este Grupo sí le digo que no podemos aceptar la enmienda que usted me ha hecho llegar al inicio de esta Comisión, porque es vincular ya el tema con el... con... con otros asuntos. Y, por lo tanto, la dejamos en esta... en las mismas condiciones en las que se la he presentado, y la dejo por tanto a su decisión y la de su Grupo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para cerrar el texto definitivo de la resolución que se propone, tiene la palabra nuevamente don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí, gracias, Presidenta. La verdad es que yo creo que si algún sentido tienen las Comisiones es que puedan servir precisamente para... para ser algo dinámico, algo que permita el buscar acuerdos, consensos, cosa que quizá en el Pleno es más complicado. Pero claro, es muy difícil hacerlo esto cuando de alguna forma ya se trae todo tan escrito y todo tan así que no hay ningún margen para poder buscar un... un punto de entendimiento.

Desde luego, la enmienda que se nos presenta no la vamos a aceptar –se lo he dicho antes y se lo digo otra vez ahora–, porque no aporta nada a lo que ya garantiza la ley. La ley que, como le decía también antes, la han recortado con el último real decreto de... del Gobierno de España. Usted dice que se ha reforzado. Bueno, lo que está claro es que se ha producido un nuevo recorte.

La cuantía económica que el real decreto establece para la prestación económica de asistencia personal es semejante... vamos, no es semejante, es igual a la prestación vinculada al servicio. Pero claro, la prestación vinculada al servicio generalmente está dirigida a una persona que ingresa en una residencia o una persona que contrata a alguien para que le atienda en su domicilio. Una plaza en una residencia de personas mayores –cuando me refería a una residencia me refería a personas mayores–, pues está en torno a los 1.800 euros para un gran dependiente, o incluso más: 2.000, 2.200 euros; aunque aquí la Consejera ha dicho que lo hacen por 1.500. La verdad es que estoy esperando que me digan a ver en qué residencias, porque yo estoy preguntando por ahí y no hay ninguna que lo haga por 1.500 euros.

Pero cuando estamos hablando de una persona que tiene sordoceguera, la única residencia que hay en España cobra 3.000 euros por las personas que tiene ingresadas. Quiero decir... ¿Por qué? Pues porque está claro que una persona con sordoceguera no es asimilable a una persona de otras características. Ha llegado usted a decir de los programas que se están poniendo en marcha, que habla del acceso al trabajo. La verdad es que si las personas sordociegas le oyen a usted hablar del acceso al trabajo de un sordociego, les... seguro que le dicen que le explique en qué trabajos piensa usted que puede trabajar, porque seguramente tendrán muchas ganas de poder hacerlo, y tendrán en consideración lo que usted



les dice. Es decir, vamos a ser un poco concretos y a ver exactamente qué podemos hacer de verdad por ayudar a las personas que tienen sordoceguera.

Desde luego, la enmienda que les planteaba... vamos, o el añadido a su enmienda para que pudiera ser aprobada su enmienda, hacía referencia a que la cuantía económica -y, como le decía antes, que es injusta la que se establece en el real decreto- pudiera ser negociada con las personas sordociegas, por la misma razón que me ha dicho usted: si la Junta está abierta a negociar con el CERMI, a negociar con todas las organizaciones, por qué no va a negociar también esta situación, que es muy específica, que es una situación que afecta a un grupo muy reducido de personas, pero que requieren, precisamente, una atención muy específica, y, en consecuencia, no entiendo el por qué no se les puede tratar con ellos.

Indudablemente, planteamos que sea la asociación de personas sordociegas, porque quién mejor que la asociación de las propias personas sordociegas para saber cuál es lo más adecuado.

Aquí no estamos hablando de que las cuantías económicas tengan que ser disparadas, tengan que ser unas cuantías económicas muy elevadas, pero lo que sí está claro es que deberán responder, realmente, al servicio que se dice que se quiere prestar.

Desde luego, con las cantidades que se están pagando en este momento por la asistencia personal es imposible garantizar una atención mínima a una persona sordociega para que se pueda cumplir todo lo que dicen la Ley de Lengua de Signos, ¿eh?, que hablaba antes de habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma o la propia... reconocimiento que hacía la Ley de la Dependencia de... antes de que se le generalizara la medida y se quedara ya sin contenido, ¿eh?, la Ley de la Dependencia que hablaba de facilitar el acceso al estudio, a la convivencia, a la educación e... y, posiblemente, incluso, el trabajo.

En definitiva -y termino-, no aceptamos su enmienda y mantenemos el texto como está presentado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, una vez finalizado el debate, sometemos a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL/000469

Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. Pues, queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del señor Secretario se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

PNL/000470

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, Presidenta. Cuarto punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley, número 470, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez**



y don Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un censo de personas sordociegas que tienen fijada su residencia en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Bueno, voy a leer los antecedentes de nuestra proposición, porque yo creo que también nos ubica bastante bien en lo que pretendemos, ¿no?

La visión nos permite tener una percepción global de las cosas y los acontecimientos. Ningún otro canal sensorial puede captar tanta información, porque no es siempre posible tocar un objeto completo de una sola vez, pero sí verlo entero, y hay cierta información visual que no se puede percibir por los otros sentidos porque están demasiado lejos. También el oído tiene unas características exclusivas y permite prestar atención a varias fuentes de información a la vez.

Cuando uno de estos dos sentidos falla por una pérdida sensorial cuantitativa o cualitativa, el otro trata de suplir funcionalmente la información que el sujeto necesita para poder seguir interpretando el mundo. Pero si se produce una deficiencia en ambos sentidos, la interpretación del mundo se hace difícil, cuando no imposible, si no se cuenta con el apoyo especializado necesario.

Si desde el nacimiento, o al poco tiempo de nacer, hay una deficiencia tanto en la visión como en el oído, es difícil... cuando las más valiosas fuentes de información están, cuando menos, limitadas (no todas las personas nacen con sordoceguera tienen una pérdida total de ambos sentidos), la persona tendrá serias dificultades para hacerse una imagen del mundo, desarrollar conocimiento y adquirir modelos en los que basar su comportamiento.

El Parlamento Europeo, atendiendo a las singularidades que presenta la sordoceguera, la repercusión psicológica que produce a quienes la padecen –y subrayo lo de psicológica– y la grave dependencia con su entorno familiar, formuló su Declaración 1/2004, por la que reconoce la sordoceguera como discapacidad específica que necesita ayuda especial por parte de personas con conocimientos especializados, y pidió a las instituciones de la Unión Europea y a los Estados miembros que reconozcan y respeten los derechos de las personas sordociegas.

La Ley 27 de dos mil siete, veintisiete de octubre –de la Lengua de Signos que hablábamos antes–, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, queda recogida la siguiente definición de persona sordociega.

“Las personas con sordoceguera son aquellas personas con un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta su acceso a la información y a la comunicación, y a la movilidad. Esta discapacidad afecta gravemente a las



habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma, requiere servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación”.

En definitiva, lo que estamos planteando con esta proposición es que se pueda elaborar un censo de las personas sordociegas que tienen fijada su residencia en Castilla y León; dicho censo incluirá un detalle de las condiciones de vida y los servicios que precisa por causa de su discapacidad. Tanto el censo como la determinación de las necesidades deben ser llevados a cabo con el soporte de expertos cualificados en el campo de la sordoceguera; todo ello con el objetivo de facilitar el desarrollo, la vida social individual y la economía familiar de las personas sordociegas.

Nos parece que esta propuesta de resolución que formulamos es fundamental, si queremos el dar una respuesta a las personas sordociegas, debemos saber cuántas son, cómo viven, qué necesidades tienen, cómo están desarrollando su vida. Nos parece que es algo elemental, y por eso nos parece que elaborar este censo por parte de la Junta de Castilla y León nos parece que es fundamental para poder, con seriedad, afrontar una respuesta a esta situación, que yo creo que... que merece una respuesta seria y comprometida por parte de las Administraciones. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Ignacio Soria Aldavero.

EL SEÑOR SORIA ALDAVERO:

Gracias, Presidenta. En primer lugar, decirle que comparto ese sentimiento al que ha hecho usted referencia de hacer un poco más, o dotar de mayor movilidad a estas comisiones, pero créame que, eso sí, siempre es... bien sea desde... de forma oral o escrita, sin necesidad de... de caer en esas absurdas cosas de poner en la pantalla determinadas ilustraciones más propias de otros ámbitos. Por lo tanto, desde el respeto siempre, eso sí, a esta sede parlamentaria.

Le anticipo que mi Grupo va a votar en... en contra de... de su proposición no de ley, y... y lo vamos a hacer porque la Gerencia de Servicios Sociales dispone ya de la información actualizada relativa a las personas con valoración de situación de discapacidad, incluidas aquellas con una discapacidad auditiva y visual grave.

La valoración de la discapacidad se realiza conforme al procedimiento y a los baremos de carácter estatal. Dentro de dicha valoración se incluyen factores sociales complementarios relativos al entorno familiar, situación laboral, profesional y niveles educativos y culturales, así como otros aspectos del entorno habitual de las personas con discapacidad. Por ello, se considera que no es necesario establecer una base de datos paralela, máxime si la que se dispone en la actualidad está configurada para permitir la actualización de la base estatal de datos de personas con discapacidad.

Por último, si tenemos en cuenta que el fin último es facilitar el desarrollo de la autonomía personal de las personas con sordoceguera, ello implica que se realice una valoración y atención personalizada y centrada en las necesidades de apoyo de la persona concreta, en función de su nivel de funcionamiento y respondiendo siempre a las derivadas de cada etapa del ciclo vital, por lo que el censo no se considera un instrumento adecuado para tal fin.



Por esos motivos –quizás le parezcan breves– vamos a rechazar su proposición no de ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra, nuevamente, don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. No me parece breve, ¿eh? O sea, no me parece breve, porque para decir que no tampoco hace falta muchas palabras. Y, sobre todo, porque, claro, yo no me puedo creer que diga que la Junta dispone de toda la información. Lo digo sinceramente, porque, claro, ha habido algunas personas sordociegas que han ido a pasar la valoración de la dependencia y les han reconocido un grado uno. *[Murmullos]*.

Y yo la verdad es que... es que que a una persona sordociega le reconozcan el grado uno, pues, la verdad, o no le han hecho la valoración adecuada o no era sordociega. Quiero decir... porque es que... es que no... no me cabe... no me cabe en la cabeza. A lo mejor es que los que estamos todos un poco sordos y un poco ciegos somos los demás y... y no son ellos.

Desde luego, yo tampoco me voy a extender más. No me voy a extender más, porque yo creo que la propuesta es tan sensata, tan... *[murmullos]* ... tan de sentido común que, claro, es normal que desde la Junta no se esté dando la respuesta adecuada a las personas sordociegas, porque no tienen interés en saber cuál es la vida que están llevando y cuál son las necesidades que tienen, que es lo que planteábamos. En consecuencia, mantenemos la propuesta en sus términos y nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, una vez finalizado el debate, sometemos a votación la proposición no de ley.

Votación PNL/000470

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del señor Vicepresidente, se dará lectura al quinto punto del Orden del Día.

PNL/000486 (Retirada)

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Quinto punto del Orden del Día: **“Proposición de... No de Ley 486, presentada por los Procuradores doña Leonisa Ull Laita, doña María Fernanda Blanco**



Linares, don Julián Simón de la Torre y don David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la revisión de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero para las escuelas infantiles Aranda de Duero y Allende Duero, publicada por el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 143, de veinticinco de septiembre de dos mil doce”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para presentar la proposición no de ley, tiene la palabra don David Jurado Pajares.

EL SEÑOR JURADO PAJARES:

Buenos días de nuevo. Gracias, señora Presidenta. Por parte de los Procuradores Proponentes de esta proposición no de ley se retira la misma del Orden del Día, porque, a pesar de que estuviese firmada por varios –como digo– Procuradores de este Grupo Parlamentario, sí que es cierto que la –quiero hacerlo constar... la compañera Procuradora encargada de... encargada de defender esta proposición no de ley no ha tenido constancia de la inclusión de esta PNL en el Orden del Día, puesto que la convocatoria de esta Comisión no le ha llegado en plazo. Lo mismo que hemos podido constatar por otros compañeros, incluso de... de varios Grupos.

Por lo tanto también, me atrevo, incluso, a proponer a la señora Presidenta que en sucesiones... en sucesivas convocatorias, además... o a los servicios técnicos de la casa, que en sucesivas convocatorias, además de la convocatoria oficial que se nos hace en papel, se pueda realizar por medios telemáticos, que, además, son más acordes, yo creo, a los tiempos que corren. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues nada, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenos días y gracias a todos.

[Se levanta la sesión a las once horas veinte minutos].